

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA.

27 DE ENERO DE 1971

Nº 16.732

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 9 de 28 de enero de 1971, por el cual se elimina una Oficina Consular y se crea otra.
Decreto de Gabinete Nos. 16 y 17 de 28 de enero de 1971, por los cuales se eliminan y se crean unos cargos.
Decreto de Gabinete Nos. 14 y 15 de 28 de enero de 1971, por los cuales se conceden unas autorizaciones.

Aviones y Zarpazos

DECRETOS DE GABINETE

ELIMINASE UNA OFICINA CONSULAR Y CREASE OTRA

DECRETO DE GABINETE NUMERO 9 (DE 28 DE ENERO DE 1971)

Por el cual se elimina una Oficina Consular de Primera Categoría y se crea otra.

La Junta Provisional de Gobierno.
DECRETA:

Artículo Primero: Se elimina la Oficina Consular de Primera Categoría en Palermo, Italia.

Artículo Segundo: Se crea una Oficina Consular de Primera Categoría en Amberes, Bélgica. Dicha Oficina atenderá en forma privativa los asuntos concernientes a la Marina Mercante Panameña, y el Cónsul recibirá una asignación mensual de B/.1.000,00.

Artículo Tercero: El sueldo correspondiente al cargo creado en el Artículo Segundo de este Decreto de Gabinete será cargado a la partida 06.1.02.03.03-001 que se reforzará con la correspondiente al cargo eliminado en el Artículo Primero del Presente Decreto de Gabinete.

Artículo Cuarto: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 10. de febrero de 1971.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Ingr. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALEJANDRO J. FERRAN S.

El Ministro de Relaciones
Exteriores.

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda
y Tesoro.

Dr. GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación Enseñamiento.

NINIA M. DE QUINTERO

El Ministro de Obras Públicas,
Fernando Martínez.

GERMAN ELOY PONCE H.

El Ministro de Agricultura
y Ganadería.

CARLOS E. LANDAU.

Ministro de Comercio
e Industrias.

FERNANDO MANTEBLO.

El Ministro de Salud,
José RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social, a.i.

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia, a.i.,
JULIO ENRIQUE HARRIS

ELIMINANSE Y CREAMSE UNOS CARGOS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 10 (DE 28 DE ENERO DE 1971)

Por el cual se crean unos cargos en el
Ministerio de Educación.

La Junta Provisional de Gobierno.
DECRETA:

Artículo 1o.: Se crean los siguientes cargos imputables a la partida 07.1.01.03.06.001:

	Sueldo	Unidad Mensual	11 Meses
Superintendentes de Construcciones			
II a B/.275 c/u	3	\$25	2,875
Maestros de Obra			
I a B/.250 c/u	6	1,500	16,500
Capataces de Construcción			
I a B/.180 c/u	2	360	3,960
Carpinteros			
I a B/.150 c/u	30	3,000	42,000
Albañiles			
I a B/.150 c/u	15	1,950	21,450
Trabajadores Manuales			
III a B/.110 c/u	15	1,650	18,150
Trabajadores Manuales			
II a B/.100 c/u	15	1,500	16,500
Conductores de Vehículos			
II a B/.150 c/u	5	750	8,250
Conductores de Vehículos			
I a B/.130 c/u	7	910	10,010
Soldador II a B/.180 c/u	3	540	5,840
Mecánicos Automotriz			
I a B/.180 c/u	2	360	3,960
Soldador I a B/.120 c/u	2	260	2,860
Electricistas			
II a B/.200 c/u	2	400	4,400
Electricistas			
II a B/.175 c/u	4	700	7,700

GACETA OFICIAL			
ORGANO DEL ESTADO			
ADMINISTRACION			
ERNESTO SOLANILLA O.			
Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612			
OFICINA:			
Avenida 5ta Sur—N° 19-A 50	Avenida 5ta Sur— N° 19-A 50	TALLERES:	
Hacienda de Barranca	(Bellas de Barranca)		
Teléfono 22-3271	Apartado N° 2446		
AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES			
Dirección General de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro N° 4-11			
PARA SUSCRIPCIONES VEAL AL ADMINISTRADOR			
SUSCRIPCIONES:			
Mínima: 4 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00			
Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00			
TODO PAGO ADELANTADO			
Número cuenta: B/. 0.00.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresores Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11			

Electricistas				
I a B/.130 c/u	4	520	5.720	
Fontaneros II a B/.180 c/u	5	900	9.900	
Fontanero III	1	200	2.200	
Fontaneros I a B/.150 c/u	2	1.050	11.550	
	128	201.925		

Artículo 2o.: Se aumenta la partida 07.1.01.03.06.205 — Materiales y Suministros del Departamento de Mantenimiento y Construcciones Escolares en la suma de B/.200,000.

Artículo 3o.: Se disminuyen los siguientes renglones de gastos como contrapartidas para cubrir las erogaciones anteriores:

07.1.03.01.01.402

Recas de Estudio	B/.143.640
07.1.02.02.02.205	
Mat-riales y Suministros	5.000
07.1.02.02.03.205	
Mat-riales y Suministros	5.000
07.1.02.02.04.205	
Mat-riales y Suministros	10.000
07.1.02.02.07.205	
Mat-riales y Suministros	5.000
07.1.02.02.08.205	
Mat-riales y Suministros	45.000
07.1.02.02.09.205	
Mat-riales y Suministros	10.000
07.1.01.91.01.602	
Asignaciones Globales	177.385

Artículo 4o.: Este Decreto de Gabinete regirá a partir del 1o. de febrero de 1971.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO J. FESSER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK.

Ministro de Hacienda y Tesoro,

GABINETE CASTRO S.

El Ministro de Educación,
Encargado,

NIBIA M. DE QUIROZ

El Ministro de Obras Públicas,
Encargado,

CERMAN ELOY PONCE H.

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,

Ing. CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social. Encargado,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia, a.i.,
JULIO ENRIQUE HARES.

DECRETO DE CABINETE NUMERO 11 (DE 28 DE ENERO DE 1971)

Por el cual se eliminan y crean unos cargos en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o.: Elimíñase los siguientes cargos en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Administración y Conservación del Registro
Público: 04.1.04.01.00.001

TITULO	Unidad	Sueldo 11 meses
Oficinista I a B/.80 c/u	4	320
Oficinista I a B/.90 c/u	4	360
Oficinista I	1	95
Oficinista I a B/.100 c/u	8	800
Oficinista I a B/.105 c/u	10	1.050
Oficinista II a B/.110 c/u	5	550
Oficinista II a B/.115 c/u	2	220
Oficinista II a B/.110 c/u	5	550
Oficinista III	1	125
Total		44.880

Artículo 2o.: Creáñense los siguientes cargos en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Administración y Conservación del Registro
Público: 04.1.04.01.00.001

TITULO	Unidad	Sueldo 11 meses
Oficinista II a B/.110 c/u	9	990
Oficinista III a B/.120 c/u	23	2.760
Oficinista III a B/.130 c/u	8	1.040
Total		52.690

Artículo 3o.: Para cubrir la diferencia de sueldos se modificará el Artículo 318 del Código Fiscal.

Tatígrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1o. de febrero de 1971.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS.

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia,
ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones
Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GABRIEL CASTRO S.

La Ministra de Educación, a.i.,
NIDIA M. DE QUINTERO.

El Ministro de Obras Públicas, a.i.,
GERMAN ELOY PONCE H.

Ministro de Agricultura
y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio
e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social, a.i.
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia, a.i.,
JULIO E. MARRIS.

facultado para celebrar los contratos y firmar todos los documentos que sean necesarios.

Artículo Tercero: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones
Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

Ministro de Hacienda
y Tesoro,
GABRIEL CASTRO S.

La Ministra de Educación, a.i.,
NIDIA M. DE QUINTERO

El Ministro de Obras Públicas, a.i.,
GERMAN ELOY PONCE H.

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio
e Industrias,
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social a.i.
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia a.i.,
JULIO E. MARRIS.

CONCEDENSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO DE GABINETE NUMERO 14 (DE 28 DE ENERO DE 1971)

Por el cual se concede una autorización al Director Técnico de la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad (Digeocom).

La Junta Provisional de Gobierno.

DECRETA:

Artículo Primero: Autorizase al Director Técnico de la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad, para que firme un Convenio con el Ministerio de Educación, hasta por la suma de trescientos mil balboas (B. 300,000.00) de los fondos provenientes del Convenio de Préstamo número 525-N-021, con el propósito de llevar adelante el proyecto de construcciones escolares de dos (2) primeros ciclos de veinte (20) aula-catedra en la Provincia de Herrera.

Artículo Segundo: De igual manera queda

DECRETO DE GABINETE NUMERO 15 (DE 28 DE ENERO DE 1971)

"Por el cual se concede una autorización al Director Técnico de la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad, (Digeocom)."

La Junta Provisional de Gobierno,

SECRET:

Artículo Primero: Autorizase al Director Técnico de la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad; para que adquiera por Concurso de Precios, equipos, materiales y herramientas, para uso de la Institución, hasta por la suma de ciento quince mil balboas (B. 115,000.00), de los fondos provenientes del Convenio de Préstamo N. 525-N-021, los cuales serán destinados a los múltiples proyectos, que lleva a cabo la Institución.

Artículo Segundo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GABRIEL CASTRO S.

La Ministra de Educación, a.i.

NIDIA M. DE QUINTERO.

El Ministro de Obras Públicas, a.i.

GERMAN ELOY PONCE H.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,

CARLOS E. LANBAU

Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia, a.i.

JULIO E. HARRIS.

LUIS A. BARRIA,

Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, a petición de parte interesada, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Judicial, reformado por la Ley 23 de 1962,

ESTIMADA:

Que en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá ha sido presentada en esta fecha, para su reparto, la demanda ordinaria propuesta por Alina A. Sænchez contra Cia. Colonial de Seguros y Cátala Donato Hurtado.

Panamá, veinticuatro (24) de diciembre de mil novecientos setenta (1970).

El Secretario del Juzgado Primero
del Circuito de Panamá,

Luis A. Barría.

L. 208904
(Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION NUMERO 1

El suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por medio del presente Edicto y en virtud de lo dispuesto en el Art. 352 del Código Judicial, a NINÍAS Solitarios.

HACE SABER:

Que en el Juicio de adopción propuesto por Hipólito Guerra Hidalgo para Adoptar al menor Rogelio Belafios Chang hijo de Nicolás Belafios y Edis María Oro de Guerra (nombre legal) Edith Chang de Guerra (nombre usual), se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte resolutiva dicen:

RESOLUCION No. 4227 Tribunal Tutelar de Menores, Panamá, treinta de diciembre de mil novecientos setenta.

VISTOS:

Por lo expuesto quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

CONCEDE

A Hipólito Guerra Hidalgo, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula de identidad personal No. 9-22-915, y resiente en calle "E", Villa Guadalupe No. 6-196, Permiso Judicial, para poder Adoptar al menor Rogelio Belafios Chang, hijo de su esposa Edis María Oro de Guerra (nombre legal) Edith Chang de Guerra (nombre usual), con el señor Nicolás Belafios antes de su matrimonio con el peticente, hecho ocurrido en Panamá, el día dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, inscrito en el Tomo 212 del Nacimiento de la Provincia de Panamá, Folio 171, Partida No. 634, siendo sus abuelos paternos Ricardo Belafios Jiménez e Isidra Murillo Morales y maternos José Chang y Lucía Aguirre. Extiéndase la escritura de rigor ante Notario. El Lic. Alfredo P. Barrera V., está facultado para firmar la Escritura Notarial.

Derechos: Ley 24 de 1941. Tomo XI. Lib. I. Cáp. V. del C. C.

Cópíese, notifíquese y archívese.

El Juez, (fdo.) Ubaldino Ortega R. La Secretaria, (fdo.) Dora Leslie Palacios P.

Por tanto se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad se presente a este Tribunal el señor Nicolás Belafios a notificarse de la Resolución dicha, con la advertencia de que si así no lo hiciere esta notificación surtirá los mismos efectos que si se hubiere hecho personalmente en base a lo dispuesto en el Art. 352 del Código Judicial.

Panamá, once de enero de mil novecientos setenta y uno.

El Juez

Ubaldino Ortega R.

La Secretaria

Dora Leslie Palacios P.

L. 302816
(Única publicación)

AVISOS Y EDICTOS

BANCO NACIONAL DE PANAMA

CASA MATRIZ

AVISO DE LICITACION

NUMERO 71-61

Las 10:00 de la mañana del dia miércoles 17 de febrero de 1971, se realizará en el Despacho del Gerente Administrativo del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, una Licitación Pública para la compra de:

Tres vehículos tipo económico.

Seis vehículos de tipo compacto.

Ocho vehículos tipo jeep o similar.

Un vehículo Panel.

Las Especificaciones o Pliego de Cargos podrán examinarse u obtenerse en el Departamento Jurídico del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

La licitación se realizará conforme a lo dispuesto por el Código Fiscal (Capítulo IV, Título I, Libro Primero), el Decreto Ejecutivo No. 176 del 2 de septiembre de 1960 y sus reformas.

BANCO NACIONAL DE PANAMA

CASA MATRIZ

El Gerente General.

R. de la Escritura J.

Panamá, 4 de enero de 1971.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Veraguas, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público en general,

A V I S A :

Que, en la Solicitud de Autorización para enajenación de bienes de menores promovida por la señora Judith e Gladys Judith Romero Vélez, de Abrego, como madre de los menores José Félix y Manuel Salvador Abrego Romero, se han señalado las horas hábiles del día veintidos de febrero del presente año (1971) para que en los estrados del tribunal tenga lugar la venta en pública subasta decretada por auto de fecha 17 de diciembre de 1970 y de la finca motivo del negocio y que a continuación se detalla:

FINCA 5.800, Tomo 570, Folio 430, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, del Registro Público, que consiste en una casa y solar ubicada en la Calle Octava de la ciudad de Santiago....

Servirá como base para el remate la suma de tres mil quinientos balboas precio reconocido por el tribunal previo avalúo parcial; el remate será por el total de la suma indicada por tratarse de venta de bienes de menores y para admitirse como postor hábil se requiere la consignación previa en la Secretaría del cinco por ciento (5%) del citado avalúo mencionado.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se oirán las propuestas que se hagan y de esa hora en adelante, hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas de los postores adjudicándose finalmente al mejor postor.

Si el día fijado para el remate no fuere posible hacerlo por suspensión de términos decretado por el Órgano Ejecutivo, se llevará a cabo al día siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, tal como lo dispone el Art. 1251 del C. Judicial.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría, hoy seis de enero de mil novecientos setenta y uno, por el término legal y copias del mismo quedan a disposición de las partes oídas en publicación.

El Secretario del Juzgado Primero
del Circuito de Veraguas.

Juan Polanco Polanco

L. 291645

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

MACE SAÍEN:

Que en el Juicio Especial propuesto por Artefactos Tagurópolos, S. A. contra Eustacio Cobellós, se ha señalado las horas hábiles del día veintiséis (26) del próximo mes de febrero del año de 1971, para llevar a la práctica el Remate a fin de que sea el producto se pague a la Sociedad demandante lo adeudado.

El bien mueble en Remate se detalla así:

"Un Reach, de metal inoxidable de dos puertas de vidrios, una de las puertas tiene el vidrio roto por la parte de adentro, modelo SJ-40C, serie No. 110636-67, cuyo motor no funciona por estar aparentemente dañado, dicho artefacto se usaba para exprimir caña".

La base para el Remate del bien mueble descrito es la suma de cien balboas (Bs. 100.00) que es la que ha sido asignada por medio de peritos. Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la referida base.

Para habilitarse como postor se deberá depositar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base mencionada.

Hasta las cuatro (4) de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco (5) de la tarde, las pujas y repujas, a fin de adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate resulta viciado por incumplimiento de señatizarse en las obligaciones que le imponen las leyes se procederá conforme lo indica el artículo 1239 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 de 30 de diciembre de 1964.

Si el día señalado para el remate no fuerse efectuarlo por suspensión de los términos por el

Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente (Art. 1231 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 del 29 de enero de 1962).

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar público de la Secretaría del Despacho hoy veintidós (22) de enero de mil novecientos setenta y uno (1971) y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

El Secretario en funciones de

Alguacil Ejecutor,

Aristides Aguirre S.

L. 304207

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Gladys de Grasso, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

MACE SAÍEN:

Que, en el Juicio Especial propuesto por la señora Ana Graciela Campagnani de Mr. Grath, se ha señalado el día diez y echo (18) de febrero del año que cursa, para que tenga lugar en público subasta el Remate de las Acciones pertenecientes a sus menores hijos: Antonio Manuel, Graciela y Fernando Antonio Arrias Campagnani, las cuales se detallan a continuación:

Certificado No. 4, por 100 acciones, SAIRA, S. A., Sociedad Anónima constituida de conformidad con la Ley 32 de 1927 de la República de Panamá, por Escritura Pública No. 364 de 21 de abril de 1961, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, Tomo 112, Folio 534, Asiento 87.067.

Capital Autorizado: quinientos (500) Acciones Comunes sin Valor Nominal, avaluadas en cincuenta mil balboas (Bs. 50.000.00) a razón de quinientos balboas (Bs. 500.00) cada acción.

Total: Bs. 50.000.00

Servirá de base para el Remate la suma de cincuenta mil balboas (Bs. 50.000.00) y serán posturas admisibles las que cubran la totalidad de esta cantidad.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas, y desde esa hora en adelante se excuscharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decreto por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintinueve (29) de enero de mil novecientos setenta y uno (1971).

La Secretaria,

Gladys de Grasso

L. 308267

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

MACE SAÍEN:

Que se ha señalado el jueves veinticinco (25) de febrero próximo para que entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el juicio ejecutivo promovido por el Lic. Ricardo Navarro J. residente de A. D. Abadía y Cia, S. A. contra el Lic. Basilio C. Duff, que se describe así:

Camioneta, roja "Wagoneer", con motor Nro. TD-60C-52151 A 881E05, Serie 1414C-102880, modelo 1966, con Placa Nro. P-43818, del presente año, con radio, aire acondicionado, transmisión automática y cubos libres, timón hidráulico, frenos de potencia, sin la moldura de la parte de abajo de la lámpara traseira de rechazo; le falta una rueda de ruedas; con golpes de las puertas delantera y trasera lado derecho; pintura deteriorada; con roturas ligeras regulares y una mala.

Servirá de base para el remate decretado la suma

de mil ochocientos balboas (Bs. 1.800.00), siendo partidas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para garantizar como parte, se requerirá consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se verificará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día y fecha, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pejas y repujas de los litigantes.

David, 26 de enero de 1971
El Secretario.

Folio A. Mercado.

L. 308638
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, al público,

MACHADO:

Que en el juicio de sucesión intentada de Claudio Collantes, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

Juzgado Segundo Municipal, Panamá, cinco de enero de mil novecientos setenta y uno.

Vistos: ..., el que suscribe Juez Segundo Municipal de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intentada de Claudio Collantes, desde el día veintidós (22) de septiembre de mil novecientos sesenta y uno (1968), fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, los señores Sebastián Collantes, Matilde Collantes Ortega, Rosenda Collantes Ibarra, Ignacio Ortega, Fermín Collantes y Lucina Collantes Ortega, en sus condiciones de hijos de las esposas, y ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gobierno No. 113, de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Píense y publíquese el edicto correspondiente.
Cópiale y notifíquese.

El Juez, (fdo.) Ricardo Villalobos A. (fdo.) Alonso Velarde M., Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy siete de enero de mil novecientos setenta y uno, y copia del mismo se entregaron al interesado para su legal publicación.

El Juez.

Ricardo Villalobos A.

El Secretario.

L. 301989
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en la solicitud formulada por el señor Tomás Gabriel Alfonso Díaz, representado por el Licenciado Alberto Martínez García, para que se practique diligencia de diligencia y amonestamiento sobre la finca de su propiedad denominada "VIRAMISOLO", inscrita al Fiel de 1947 Tomo 170 del Registro Público de la Propiedad, Provincia de Panamá, que se encuentra ubicada en la calle 40 del Distrito de Chame y tiene una superficie registrada de setecientos cincuenta

y un (11) hectáreas, se ha señalado nuevamente el día cinco (5) de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971), a las ocho de la mañana para dar inicio a la diligencia respectiva que se practicará en este negocio.

Por este medio se avisa a los condueños del predio mencionado, señores Enrique Berrio, María Guillermina Berrio de Alba, Cristóbal Alba, Jacinto Alba y Mario Dolores Alba, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado a esta diligencia si lo consideran conveniente a sus intereses.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y siete (17) de diciembre de mil novecientos setenta y uno; y copias del mismo se ofrecen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

Lic. Rafael Rodríguez A.

El Secretario, Carlos A. Villalobos R.

L. 288063
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intentada de Frank Harris Glenn (q. e. p. d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutiva dice así:

Juzgado Segundo del Circuito Panamá, diez y nueve de enero de mil novecientos setenta y uno.

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intentada de Frank Harris Glenn, desde el día 24 de marzo de 1969, fecha de su defunción; y

b) Es heredera del causante, en su condición de esposa del mismo, y sin perjuicio de terceros, la señora Lucille Gauthier de Glenn, portadora de la cédula de Identidad personal No. E-S-12310.

SE CREA:

a) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés en él;

b) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuorio, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

c) Que se haga y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiale y notifíquese El Juez, (fdo.) Rafael Rodríguez A. (fdo.) Carlos A. Villalobos R. El Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, diez y nueve de enero de mil novecientos setenta y uno.

El Juez,

Rafael Rodríguez A.

El Secretario,

L. 338967
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NÚMERO 13

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Cleminia Barreiro Tardío, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal el señor Macklin Franklin N. G.

Se advierte a la complacida que si no compareciere al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le

nombrazar un Defensor de Ausente, con quien se seguirá en juicio hasta su terminación.

Panamá, 26 de enero de 1971.

El Juez,

JUAN S. ALVARADO S.

El Secretario,

Guillermo Morón A

L. 303364

(Única publicación)

interesado, para su comparecencia por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de junio de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TRANSPORTES AZUENA VEGA.

El Jefe de Catastro, M. inic. al.

Ramón Guerrero S.

L. 304430

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de Elgin Antonio Waller, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Panamá, veintiocho de octubre de mil novecientos setenta.

"VISTOS:

..... por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto el Juicio de sucesión intestada de Elgin Antonio Waller, desde el día 27 de marzo de 1969, fecha en que ocurrió su defunción.

Que es su heredero sin perjuicio de terceros, la señora Rosa Jardines de Waller, en su condición de esposa del causante.

Y, Ordena: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el presente Juicio, y, que se fije y publicue el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

"Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de moratoria.

Cópíese y notifíquese.

"(Fdo.) Carlos Quintero Moreno, Juez.

"(Fdo.) Gladys de Grossi, Secretaria"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho de octubre de mil novecientos setenta, y copias del mismo se entregan al interesado para su correspondiente publicación, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 118, de 22 de abril de 1969.

El Juez,

CARLOS QUIINTERO MORENO.

La Secretaria,

Gladys de Grossi

L. 308832

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 143

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Baldomero Villaverde Gil; varón, menor de edad, residente en esta ciudad, casado extranjero, cédula E-4.132, en su propio nombre o en representación de los Productos Villaverde, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado La Mata del Coco del barrio Corregimiento El Coco, o Corregimiento de este Distrito o ciudad abocadera, donde tiene un local industria-comercial distinguido con el número ..., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Marmedio Alvarado, con 77.62 Mts. Sur: Calle de la Mata del Coco, con 100.00 Mts. Este: Calle en Proyecto, con 349.00 Mts. Oeste: Predio de Miguel Martín Sayagués, 345.00 Mts. Área total del terreno Tres hectáreas, con ochenta mil cuatrocientos metros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lado de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúsele sendas copias del presente Ed. al in-

teresado, para su comparecencia por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de junio de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TRANSPORTES AZUENA VEGA.

El Jefe de Catastro, M. inic. al.

Ramón Guerrero S.

L. 304430

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón por este medio,

EMPLAZA:

Al señor Leon Van Lommel, de generales descripciones y cargo paradero desconocido se le ordena, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por si o por medio de apoderado o sucesor en el juicio Ordinario que en su contra ha presentado la Caja de Pensiones Internacionales Cultural Puerto, Inc.

Se advierte al emplazado que si no compareciese dentro del término establecido, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, referentes por el Decreto de Gabinete No. 118 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy tres (3) de diciembre de mil novecientos setenta (1970), por el término de diez (10) días, y conforme del mismo se pone a disposición de la parte acusada para su publicación.

El Juez,

JOSÉ D. CABALLAS.

El Secretario,

ARTIBALDO AGUSTIN S.

L. 206210

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público:

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de Jaime Augusto Cedeno Chávez, se ha dictado un auto, cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí. Auto No. 459. Dated, entrece (11) de diciembre de mil novecientos setenta (1970).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Jaime Augusto Cedeno Chávez, desde el día diecisiete (16) de abril de mil novecientos setenta y nueve (1969), fecha de su defunción, y

Que son herederos, sin perjuicio de terceros, Olvia Villareal Nativia de Cedeno y los menores Oscar Augusto y Jaime Augusto Cedeno Villareal, la primera en su condición de cónyuge y los demás, en su calidad de hijos del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 164 del Código Judicial.

Cópíese y notifíquese. (Fdo.) Franklin A. Jiménez, Juez Primero del Circuito. (Fdo.) FMix A. Morales, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de constancia de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos setenta (1970), por el término de diez (10) días.

Dated, 17 de diciembre de 1970.

El Juez,

FRANKLIN A. JIMÉNEZ

El Secretario,

F. Mix A. Morales

L. 304437

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Eduardo Parra Rodríguez, Motores Colpan, S. A., y Colonial Insurance Company, de domicilios desconocidos, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan a este tribunal a estar a derecho en el juicio ordinario que les ha propuesto Línea Transístmica, S. A. y Agencias de Viajes Panamundo, S. A.

Se advierte a los emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de su localidad no se han apercibido al juicio, se les nombrará un defensor de acuerdo con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintisiete (27) de enero de mil novecientos setenta (1970), por el término de diez (10) días.

El Juez,

JUAN B. IBARRA G.

El Secretario,

Félix A. Morales,

L. 204168

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la sucesión testamentaria de Pedro Antonio Moreno, se ha dictado un auto, cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí. Auto No. 16. David, quince (15) de enero de mil novecientos setenta y uno (1971).

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierta la sucesión testamentaria de Pedro Antonio Moreno, desde el día veintiocho (28) de abril de mil novecientos cincuenta y dos (1952), fecha de su defunción; y

Que es legataria firma Teresa Moreno, hoy de Hernández.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Franklin A. Jiménez, Juez Primero del Circuito. (fdo.) Félix A. Morales, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy, quince (15) de enero de mil novecientos setenta y uno (1971), por el término de diez (10) días.

David, 15 de enero de 1971.

El Juez,

FRANKLIN A. JIMÉNEZ.

El Secretario,

Félix A. Morales.

L. 208029

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 3

El suscrito Juez del Circuito de Darién, por este medio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión intestada de Honorio Alarcón López, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva dice así:

"Juzgado del Circuito de Darién. Rama Civil. La Palma, doce de enero de mil novecientos setenta y uno.

VISTOS:

En sucesión, el suscrito Juez del Circuito de Darién, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el consejo del señor Fiscal.

DECLARA:

Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Honorio Alarcón López, desde el día 23 de febrero de 1963, fecha de su deceso, ocurrido en Miraflores, Distrito y Provincia de Panamá.

Que es su heredero sin perjuicio de terceros, Modesto Rivas villa de Alarcón, de generales descripciones como cónyuge superviviente del causante, y,

ORDENA:

1. Se presenten estar en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y,
2. Se fije y publique el Edicto conforme la disposición el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese, cópiese y cumplase.

El Juez, (fdo.) Angel María Alvarado. La Secretaria, (fdo.) Hilda E. Ibarra H.

Por tanto y para conocimiento de los interesados, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría, hoy doce de enero de mil novecientos setenta y uno, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado, para su publicación, de acuerdo con la Ley.

El Juez,

ANGEL MARIA ALVARADO.

La Secretaria,

HILDA E. IBARRA H.

L. 203863

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Juez del Circuito de la Provincia de Bocas del Toro, Rama Civil, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada solicitado por el Lic. Martín Herrera a nombre y representación del Dr. Aurelio López W., para que el Tribunal declare abierta la sucesión intestada de Arturo C. López, se ha dictado la siguiente resolución:

"Juzgado del Circuito. Bocas del Toro, treinta de diciembre de mil novecientos setenta.

VISTOS:

En vista de lo anteriormente expuesto y como las pruebas presentadas por el peticionario, son las necesarias en estos casos, quien suscribe, Juez del Circuito de la Provincia de Bocas del Toro, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con la opinión del señor Fiscal del Circuito,

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de sucesión intestada de Arturo C. López, desde el día de su muerte, acaecida el día 20 de septiembre de 1947.

Segundo: Que es su heredero sin perjuicio de terceros el Dr. Aurelio López Williams, en su condición de hijo del señor Arturo C. López.

Tercero: Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan algún interés en esta sucesión.

ORDENA:

Que se publique el Edicto a que se refiere el artículo 1601 de la exreya arriba citada.

Cópiese y notifíquese. El Juez (fdo.) P. Morales—La Secretaria, (fdo.) Marina Ortíz L.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término legal, hoy quince (15) de enero de mil novecientos setenta y uno (1971), y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para su publicación de rigor.

El Juez,

Rodolfo Morales.

La Secretaria del Banco Civil,

Marina Ortíz L.

L. 206184

(Única publicación)